Sobre Reclamacion del sueldo de los Alguaciles

sion de ayer del corriente, se vio el inf.e que sigue = Los sueldos que se adeudan a los expresados deve satisfacerse de la cantidad fixada en el presupuesto p.a pago de deditos atrasados, p.e atendida su necesidad y p.e efectivam.te hacen cuanto por los mandos, si V.S. lo tiene a bien se les puede tocar con cien r.s a cada uno p.r ahora, y tan luego como haya fondos con el objeto dicho, se tendrán la parte que proporcionalm.te les corresponda, y si esto es de la aprovacion de V.S. pueden tener los dos citados r.s mencionados cada uno en disposicion, pues en el dia faltan muy pocos r.s p.a cubrir lo que hay librado. El acuerdo el Contador int.o Municipal de que informa a V.S. Cartag.a 12. de Oct.e de 1823 = Geronimo Romero = Enterado por este Ayt.o Acuerda se conforma con lo que expresa el Contador ——

Se sirva al Castillo de la Atalaya

Tocar la Maran de los medios pagas y al Castillo de la Atalaya por el Jurramentado titular D. Jose Ant.o Morales Lerma. Tend.do p.r este Ayt.o acuerda se dexe a los interesados p.a su pago del fondo